Para despachos de oficios mrs

324

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Titulo de la fuente de Regidor de Ciudad

Por quanto el rrey mi señor mi padre que esta en gloria por una suarta y prebicion de primero de agosto de mill y seiscientos y quinse yso merced a Diego de la fuente pallares de uno fijo de rregidor de la ciudad de cartagena por rrenunciacion de lucas de la fuente pallares su padre y despues por una mi cedula de nueve de março de seis cientos y treinta y siete tubo por bien de perpetuarle el dicho oficio por juro de heredad con las preeminencias y gracias con que se perpetuan otros y por su fallecimiento y nombramiento de doña maria bravo y ulloa su muger como tutora y curadora de don diego de la fuente pallares su hijo unico y del dicho su marido por otra mi cedula de nueve de mayo de seiscientos y quarenta y nueve pasi mis me tubo por bien de que el dicho don diego tubiese el dicho oficio por tres años segun mas largo en las dichas prision y cedulas a que me refiero se contiene y agora por parte de los dichos don fran.co de ulloa y quinientos [illegible] que la dicha doña maria bravo y ulloa es fallecida por su muerte la justicia ordinaria de la dicha ciudad os a nombrado por tutor y curador del dicho don diego cuyo cargo os fue discernido por la dicha justicia y le aceptastes y distes las fianças necesarias para ello en cuya conformidad usando una de las clausulas de la perpetuidad de este oficio que dispone que pertenesciendo a menor y muger que no le pueda administrar ni exercer tenga facultad de nombrar persona que le sirba en el ynterin que el menor es de hedad o la muger [illegible] por escriptura que abeis [illegible] en la ciudad de [illegible] a doce de abril de este año ante Alonso de Apoco Gamboa mi escrivano os haveis nombrado a vos mismo para que en el ynterin que el dicho don diego tiene hedad sirbais y que yo exerçais el dicho oficio como todo lo podia mandar bergar la dicha escriptura testimonio de la curadura y otros recaudos que signo de escrivano en el mi consejo de la camara